

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA  
MESA TECNICA  
SECTOR EDUCACION**

En la ciudad de Mendoza, a los 29 días del mes de abril de 2025, siendo la hora 11:00 hs., comparecen ante esta Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el conciliador Abog. Ignacio PALERO, concurren, por los Trabajadores del Sector de la Educación el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE), representando en este acto por Carina SEDANO, Gustavo CORREA, Gastón LUDUEÑA, Dario Enrique GEREDUS, Clarisa Gladys ILLANES y Reinaldo PANELLA, con el asesoramiento del Dr. Mauricio GUZMAN, por la empleadora Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (DGE), Lic. Daniela GARCÍA y los Abogados Alejandro J. SCONFRENZA y Rodrigo J. MARTINEZ. Abierto el acto la representación del Ministerio expresa que habiéndose realizado un estudio sobre la aplicación del "Incentivo Dedicación Docente" a la/os docentes MATE, se propone abonar el mismo a quienes cumplan con las condiciones estipuladas normativamente, a fin de solucionar la problemática del sistema actual, considerando que su inclusión en el régimen del incentivo implicaría una excepción al diseño actual del sistema, dado que los requisitos allí estipulados no habilitan tal reconocimiento de manera ordinaria, en tanto y en cuanto no mantengan reclamos administrativos o judiciales por este motivo.

Por otra parte, se procedió al análisis y evaluación de la situación de los/as docentes que revisten como suplentes en el marco del artículo 61, en relación con la aplicación del incentivo económico previamente mencionado. Atento a las particularidades normativas que dicho artículo establece, su inclusión en el régimen del incentivo implicaría una excepción al diseño actual del sistema, dado que los requisitos allí estipulados no habilitan tal reconocimiento de manera ordinaria. No obstante, esta representación estima pertinente su consideración excepcional, en tanto resulta necesaria para garantizar el normal desenvolvimiento del sistema educativo, sin menoscabar los mecanismos previstos para la toma de jerarquía.

En los casos señalados previamente, de manera eventual se considerará la posibilidad de impulsar la reforma necesaria en el ámbito paritario y su posterior ratificación legislativa a los fines de incluir el caso de estos docentes que revisten como suplentes en el marco del artículo 61.

En lo que respecta a la solicitud de inclusión en el beneficio de aquellos agentes que se encuentran usufruyendo licencias por causal de Disponibilidad, Traslados Preventivos, Cambios de Destino, situaciones vinculadas a Violencia de Género, tratamientos por patologías oncológicas, o por afectación a procesos de fusión y/o creación escolar, corresponde destacar que dichas situaciones se encuentran contempladas en la normativa vigente. Por tal motivo, se insta a los interesados a realizar el reclamo correspondiente a través de los canales administrativos establecidos, a fin de garantizar el debido proceso.

Respecto del planteo efectuado por la entidad gremial en relación con la solicitud de un incremento porcentual específico, se requiere que dicha representación sindical remita por escrito la propuesta de escala pretendida. Ello permitirá realizar un análisis técnico y pormenorizado del impacto de la medida, considerando que podrían existir casos –particularmente en cargos jerárquicos– en los que el beneficio no resulte proporcional o equitativo. **CEDIDA LA PALABRA A LA ENTIDAD SINDICAL** manifiesta que acuerda en el pedido de cuarto intermedio y ante el requerimiento de la empleadora para que esta representación "...remita por escrito la propuesta de escala

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



"pretendida..." expresa que esta propuesta se efectua a efectos de posibilitar la recuperación de la Equidad en las remuneraciones tendiendo a restablecer la proporcionalidad en la pirámide salarial, incrementando el 13% del ítem jerárquico para el primer semestre de similar forma que el incremento acordado en la Paritaria del 21 de febrero de 2025 por ello la escala propuesta es la siguiente:

CARGO	PROPORCIONALIDAD	INCREMENTO 13%
PROSECRETARIO	0,73	0,85
JEFE DE PRECEPTORES	1,3	1,47
SECRETARIO	1,9	2,21
REGENTE	2,75	3,11
VICÉ DIRECTOR	3,8	4,3
DIRECTOR	7,6	8,6
SUPERVISOR	15,2	17,2
SUPERVISOR REGIONAL	16,2	18,2
SUB INSPECTOR	18,2	20,2
INSPECTOR GENERAL	20,3	22,6

Así mismo solicita que se adelante al mes de abril el reconocimiento del cuarto básico de maestro de grado para el computo del ítem exclusividad Supervisor 1448. En función de lo expuesto, el funcionario actuante fija un nuevo cuarto intermedio para el dia 07 de mayo a las 10:00hs.

*ELBIO LUDUENA*  
Prosecretario Gremial  
de no Docentes  
**SUTE**

*Prof. Dario Geredus*  
Secretario General  
**SUTE Capital**

*ELIAS ILLANES*  
DNI 21557147  
SECRETARIO GEN  
SUTE SANTA FE

*Rodolfo J. Piquolla*  
D.N.I. 20.866.281  
Secretario General  
**SUTE RIVADAVIA**

*Miguel DANIEL GARCIA*  
JEFATURA  
Ministerio de Educación, Cultura e Innovación  
Dirección General de Escuelas  
**GOBIERNO DE MENDOZA**

*CARINA SEDANO*  
SECRETARIA GENERAL  
**SUTE**

*Mauricio Guzmán*  
Abogado  
Mat. 9415 SCI Mza  
Mat. Fed 1126 F 896 Cam. Fed. Mza